



Poder Especial

La compañía abajo firmante, GYPLAC S.A., una compañía organizada bajo las leyes de Colombia, legal y debidamente representada por ALBERTO LLANO URIBE, domiciliada en Manizales, por el presente acto nombra al Doctor DR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE y/o FERNANDO DEL POZO CONTRERAS y/o GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA., todos domiciliados en la Avenida Amazonas 4080 y Naciones Unidas, Oficina 406, en la ciudad de Quito, Ecuador como sus apoderados especiales, para actuar individual o conjuntamente, con facultades amplias y suficientes para realizar los siguiente actos: **a)** Comparecer y suscribir la escritura publica de constitución de compañías de cualquier tipo en la Republica del Ecuador; **b)** Comparecer a su nombre y representación en Juntas Generales de socios o accionistas de compañías organizadas y constituidas en el Ecuador, con el fin de nombrar administradores de las mismas, comisarios y auditores; **c)** Presentar y suscribir peticiones de todo tipo antes la Superintendencia de Compañías del Ecuador y/o Registro Mercantil; **d)** Con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, al ser LA PODERDANTE una compañía extranjera titular de acciones en una compañía ecuatoriana, para que pueda representar a LA PODERDANTE pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas, dejándose constancia que EL APODERADO ESPECIAL por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la PODERDANTE en la Republica del Ecuador. **e)** Para firmar y suscribir declaraciones de información del PODERDANTE ante la Superintendencia de Compañías.



un. de
poder

Firma

ALBERTO LLANO URIBE

Cédula de ciudadanía 10.236.643 de Manizales

Representante Legal

GYPLAC S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 68 Dec. 960 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1983
 Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas), compareció
Alberto Llano Uribe quien
 presentó su cédula 10236643 de u
 y expuso que el contenido de este documento es cierto y
 que la firma puesta en él es suya, colocada en mi
 Presencia. En constancia se
 Firma hoy. **31 OCT. 2014**



Dr. Santiago Guerrón Ayala





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MANRIQUE ANDRADE JORGE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CALDAS
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 11/4/2014 7:36:38 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OLE73638200
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GYPLAC S.A // JUAN GALLEGOS Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003522916

Expedido (mm/dd/aaaa): 10/31/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/95

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que actúo según lo solicitado al Interesado.
Quito, a 2014



En uso de la facultad concedida por el artículo 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 2 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. XVIII

24 ABR 2018

ESPACIO EN BLANCO

1997





Factura: 002-002-000059852

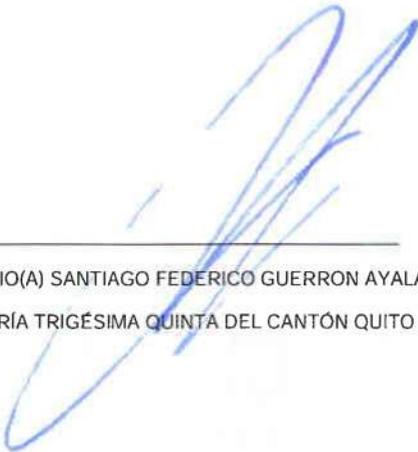


20181701035C04537

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C04537

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DE CEDULAS Y OTROS y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE ABRIL DEL 2018, (8:07).



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO